GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 0091 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 27 FEB. 2023

VISTO:

El Informe N° 025-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI/SDSL, de fecha 03 de febrero del 2023, con Registro SISGEDO N° 4144625/3342539, promovido por la Sub Dirección de Seguimiento y Liquidaciones de la Dirección de Proyectos e Infraestructura, Oficio N° 50-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 03 de febrero del 2023 con registro SISGEDO N° 4145976/3342539, Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 0048-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 02 de febrero del 2023, Acta de apertura de proceso de evaluación para el personal profesional de los proyectos de inversión de fecha 08 de febrero del 2023, Informe N° 30-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OPP-D, de fecha 09 de febrero del 2023 con registro SISGEDO N° 4155793/3342539, Memorando N° 121-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, de fecha 10 de febrero del 2023 con registro SISGEDO N° 4160496/3342539, Decreto N° 4160496-2023-GRA-GG-GRDE-DRA-OADM, Decreto N° 4160496-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OA-URH, de fecha 10 y 13 de febrero del 2023 respectivamente, Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 31-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 31 de enero del 2023, sobre contrata temporal de personal para la **Meta/Proyecto 016: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES VICUÑA EN LAS COMUNIDADES ALTO ANDINAS DE LA REGIÓN AYACUCHO",** que ejecuta la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 0048-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 02 de febrero del 2023, se Nomina la Comisión de Evaluación y Selección de Personal, encargada de la evaluación y selección de personal, para la ejecución de proyectos de inversión aprobados para el año 2023, en la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 31-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 31 de enero del 2023, se aprueba el Plan Operativo Anual de la **Meta/Proyecto 016: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS**

ECOSISTÉMICOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES VICUÑA EN LAS COMUNIDADES ALTO ANDINAS DE LA REGIÓN AYACUCHO", con fuente de financiamiento Recursos Determinados, para su ejecución presupuestal por la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en el presente Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 025-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI/SDSL, de fecha 03 de febrero del 2023, con Registro SISGEDO N° 4144625/3342539, promovido por la Sub Dirección de Seguimiento y Liquidaciones, Solicita la contratación de personal para proyectos de inversión y el Director de proyectos Agrarios e Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho con Oficio N° 50-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 03 de febrero del 2023 con registro SISGEDO N° 4145976/3342539, remite propuesta para la contrata de profesional para el cargo de Supervisor de Meta a la Comisión de Contrata de personal nominados mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 0048-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, *de fecha 02 de febrero del 2023, quien a su vez con* Acta de apertura de proceso de evaluación para el personal profesional de los proyectos de inversión de fecha 08 de febrero del 2023, Informe N° 30-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OPP-D, de fecha 09 de febrero del 2023, eleva ante la instancia superior los resultados de la evaluación curricular de los postulantes para el cargo de Supervisor de Meta del citado proyecto, resultando como ganador el **Ing. Edgar, PERALTA YUPANQUI,** a mérito del cual mediante Decreto N° 4155793-2023-GRA/GRDE-DRA-D, de fecha 09 de febrero del 2023, la instancia superior competente, autoriza y dispone prosecución de trámite administrativo de contratación;

Que, a mérito de los documentos mencionados; mediante Memorando N° 121-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, de fecha 10 de febrero del 2023, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, procede formalizar el contrato del **Ing. Edgar, PERALTA YUPANQUI,** como Supervisor de la **Meta/Proyecto 016: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES VICUÑA EN LAS COMUNIDADES ALTO ANDINAS DE LA REGIÓN AYACUCHO",** con eficacia del 10 de febrero al 30 de abril del 2023, para que cumpla sus funciones diligentemente conforme a lo señalado en el Anexo adjunto de la presente Resolución, en estricta observancia del Decreto Legislativo N° 1252; asimismo al Plan Operativo Anual (POA) Aprobado con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0031-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 31 *de enero del 2023, así como presentar el informe mensual de las funciones realizadas* ante el jefe inmediato superior, constituyendo estos documentos requisito indispensable para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 0091 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 27 FEB. 2023

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley Nº 31638 Ley Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1252, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONTRATAR, al administrado que yace líneas abajo, para cumplir funciones de carácter temporal en la **Meta/Proyecto 016: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES VICUÑA EN LAS COMUNIDADES ALTO ANDINAS DE LA REGIÓN AYACUCHO"**, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/ PROY.	R.U.M. S/.	COSTO VAC.	R. TOTAL	CUOTA PATRONAL (9% de RUM) S/.	PERIODO DE VIGENCIA	RÉGIMEN DE PENSIONES
Ing. Edgar, PERALTA YUPANQUI	Supervisor de Meta	6-000009/ 2321409	4,846.00	404.00	5,250.00	436.00	Del 10/02/2023 al 30/04/2023	SNP

ARTÍCULO SEGUNDO. - El servidor contratado no hace carrera administrativa, ni adquiere derechos del personal nombrado conforme lo prevé el Art. 2º del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que le sea aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. - Respecto a las vacaciones del servidor contratado, este se regirá conforme a lo señalado en la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 030-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OPP/DR, de fecha 31 de enero del 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - El servidor contratado tiene derecho a solicitar el pago de su compensación vacacional y/o vacaciones truncas, antes del 31 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el presente contrato es para cumplir funciones de carácter temporal en Proyectos, contrato que **quedará resuelto automáticamente al vencimiento del plazo contractual precisado en el artículo primero;** conforme a lo previsto por el inciso b) del artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y el artículo; sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que al vencimiento del plazo del presente contrato, el servidor contratado proceda a la entrega de su cargo y de los bienes asignados dentro del plazo y conforme a las formalidades establecidas en el Manual Normativo N° 055-78-DNP-UN "Entrega de Cargo", aprobado por Resolución Directoral N° 01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI Procedimientos para la entrega y Recepción de Cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El servidor contratado, deberá cumplir sus funciones establecidas en el anexo adjunto señalado en el Informe N° 025-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI/SDSL, de fecha 03 de febrero del 2023, que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo informar las acciones a su jefe inmediato superior para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTÍCULO OCTAVO.- El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados de la **Meta/Proyecto 016: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES VICUÑA EN LAS COMUNIDADES ALTO ANDINAS DE LA REGIÓN**

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 0091 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 27 FEB. 2023

AYACUCHO", específica de gastos 2.6.7.1.6.1 – Gastos por la Contratación de Personal, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2023.

ARTÍCULO NOVENO. - EL PAGO por el servicio prestado será previo cumplimiento oportuno a la presentación del informe mensual al jefe inmediato superior de las actividades desarrolladas en su ámbito de trabajo, para el cobro de su remuneración mensual.

ARTÍCULO DÉCIMO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional de agricultura de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Mag. Ing. William Blas Torres Gutiérrez
DIRECTOR REGIONAL